

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1376

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 5 de febrero de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por la Delegación de la Presidencia para la Cultura (Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad) concretamente en las líneas 4.9 (ayudas por el procedimiento del registro de entrada para apoyar a los profesionales autónomos de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración, la música, las audiovisuales, el patrimonio inmaterial y la gestión cultural de las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19) y 8.2 (ayudas por el procedimiento de concurso para la sostenibilidad de las industrias culturales debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19) ambas del objetivo I (diversificación del modelo económico) y en la línea 2.13 (ayudas para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19) del objetivo IV (convivencia e instituciones sólidas), con la finalidad, además, de reflejar el marco de las convocatorias que se han publicado y las que se publiquen mientras permanezca vigente este Plan.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en relación a los objetivos I y IV sobre diversificación del modelo económico y convivencia e instituciones sólidas respectivamente, y más concretamente, los puntos I.4.9 relativo a la mejora de la competitividad empresarial, 1.8.2 relativo a la mejora de la competitividad de las Industrias Culturales de las Illes Balears y IV.2.13 relativo a la proyección cultural exterior, en el siguiente sentido:

Donde dice:

I.4.9

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas por el procedimiento del registro de entrada para apoyar a los profesionales autónomos de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración, la música, las audiovisuales, el patrimonio inmaterial y la gestión cultural de las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: ayudar los profesionales autónomos del sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Coste: 460.000 euros. 11901.413G01.47000 00

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: sobre los profesionales autónomos del sector cultural.

I.8.2

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas por el procedimiento de concurso para la sostenibilidad de las industrias culturales debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: rescatar y ayudar el sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Coste: 490.000 euros. 11901.413G01.47000 00

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: sobre la industria cultural

IV.2.13

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: ayudar las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Coste: 150.000 euros. 11901.413G01.48000 00

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: sobre las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Debe decir:

I.4.9

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas por el procedimiento del registro de entrada para apoyar a los profesionales autónomos de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración, la música, las audiovisuales, el patrimonio inmaterial y la gestión cultural de las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: ayudar a los profesionales autónomos del sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Convocatoria anual: 2020 (460.000€); 2021 (100.000€); 2022 (100.000€)

Coste: 660.000 € (2020: 460.000€; 2021: 100.000€; 2022: 100.000 €)

Incidencia sobre el mercado: sobre los profesionales autónomos del sector cultural

I.8.2

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas por el procedimiento de concurso para la sostenibilidad de las industrias culturales debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: rescatar y ayudar al sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Convocatoria anual: 2020 (490.000€); 2021 (450.000€); 2022 (450.000€)

Coste: 1.390.000€ (2020: 490.000€; 2021: 450.000€; 2022: 450.000€)



Incidencia sobre el mercado: sobre la industria cultural

IV.2.13

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de Financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural de las Illes Balears, a causa de la suspensión o pérdida de la actividad provocada para la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Convocatoria anual: 2020 (150.000€); 2021(85.000 €); 2022 (85.000€)

Coste: 320.000 € (2020: 150.000 €; 2021: 85.000€; 2022: 85.000€)

Incidencia sobre el mercado: sobre las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de febrero de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

